



RIO GALLEGOS 15 NOV. 2000

**V I S T O :**

El Expediente N° 13.959/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el mecanismo para la implementación de Proyecto de Software (AdeS/ Licenciatura en Sistemas) ;

Que el presente instructivo es aplicable a los alumnos de carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas ;

Que en cuyas currículas se prevé la aprobación de un Proyecto de Software para la obtención del título de pregrado y de grado respectivamente ;

Que fue elaborada conjuntamente con la Secretaría Académica y docentes en condiciones de dirigir los Proyectos de Software I y II para las carreras mencionadas ;

Que se han realizado reuniones con los responsables de la elaboración de la propuesta ;

Que obra Despacho s/n° elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento recomendando Avalar y Aprobar la propuesta de Instructivo de procedimientos para Proyectos de Software (AdeS/Licenciatura en Sistemas) ;

Que dicho Reglamento comenzará a tener vigencia a partir del año 2001 ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad dicho Despacho ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** AVALAR y APROBAR la propuesta de Instructivo de Procedimientos para Proyectos de Software (AdeS/Licenciatura en Sistemas) elaborada por la Secretaría Académica conjuntamente con los docentes en condiciones de dirigir los Proyectos Software I y II, el que corre como Anexo a la presente norma legal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el citado Reglamento comenzará a tener vigencia a partir del año 2001.-

**ARTICULO 3°.-** TOME RAZON: Secretaría Académica, Dirección del Departamento



687



///-2-

Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVÉSE.-

  
**AMELIA E. RODRÍGUEZ**  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
**Prof. DORA LOPEZ**  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

N° 687



## ANEXO

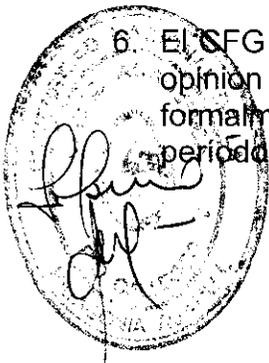
### MECANISMO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTO DE SOFTWARE

#### GENERAL

1. El presente instructivo es aplicable a los alumnos de la carrera Analista de Sistemas (ASIS) y Licenciatura en Sistemas (LSIS), cuyas currículas prevén la aprobación de un proyecto de software para la obtención del título de pregrado y grado respectivamente.

#### DEL INICIO DEL TRAMITE

2. Para iniciar el proyecto final, el alumno deberá dirigir nota ante el CFG, en la que propondrá tema del proyecto y tutor. Deberá acompañar nota de aceptación del tutor propuesto para esa tarea.
3. La propuesta del trabajo a desarrollar, que deberá ser presentada en la instancia prevista en el ítem anterior, deberá contener los siguientes aspectos:
  - a- Título del Proyecto
  - b- Alumno
  - c- Tutor de Proyecto – Curriculum del Tutor
  - d- Fundamentos
  - e- Objetivos Generales y Específicos
  - f- Metodología
  - g- Estimación de la importancia del Proyecto
4. El CFG confeccionará un expediente por alumno donde constarán todas las actuaciones posteriores.
5. Cumplido el requisito de inscripción tanto el alumno como el Tutor deberán notificarse por escrito del presente reglamento.
6. El CFG solicitará al JDCEI la aprobación de la propuesta, quien podrá solicitar opinión a académicos del área. Cumplido este requisito queda el alumno formalmente inscripto en el citado Centro. A partir de ese momento inicia el período de elaboración del trabajo.



687



#### DEL TUTOR

7. El tutor deberá acreditar experiencia profesional y/o académica en la conducción y/o realización de proyectos de software.
8. La JDCEI expondrá al inicio del año un Listado de Tutores disponibles.
9. La JDCEI afectará parte de la carga horaria de su dedicación a fin de desarrollar la tarea.
10. El alumno solicitará a uno de los docentes inscriptos en el listado a que hace referencia el ítem 2 ser aceptado como tutor de su proyecto. Este podrá aceptar o rechazar la tutoría del trabajo. En el último caso, mediante nota fundamentada.
11. En caso de renuncia el Tutor deberá notificarla por escrito al Centro de Formación de Grado. En un plazo no mayor a cinco días hábiles dicho Centro informará al alumno, el cual en un plazo de treinta días hábiles deberá presentar un nuevo Tutor para la continuación del Proyecto. En caso contrario, el proyecto será dado de baja, debiendo reiniciar el trámite para la obtención del título correspondiente.
12. La División Exactas e Informática autorizará al Tutor del Proyecto.

#### DE LA REALIZACION DEL PROYECTO

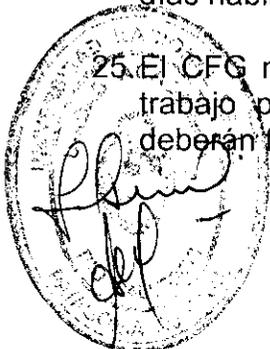
13. El proyecto de software , requisito para obtener el título de Analista de Sistemas, será realizado en grupos de no más de 2 (dos) alumnos.
14. El proyecto de software, requisito para obtener el título de Licenciado de Sistemas, será realizado en grupos de no más de 4 (cuatro) alumnos.
15. En todos casos, los alumnos deberán defender el proyecto en forma conjunta, siendo decisión de ambos participantes la elección del turno de examen.

687

17. En el caso de que uno de los alumnos no se presentara a rendir, por razones personales o por no reunir las condiciones mínimas para su presentación a la mesa de examen o por cualquier otro motivo, quedará excluido del Proyecto debiendo reiniciar el trámite.
18. El proyecto finalizado será presentado para su evaluación en un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a un año a partir de la iniciación del mismo. Pasado ese plazo el alumno deberá reiniciar el trámite.
19. El Tutor supervisará y orientará al alumno en los aspectos relacionados a la gestión del proyecto de software.

#### DE LA EVALUACION

20. Concluido el proyecto y con la constancia de haber sido autorizado por el Tutor, el mismo será entregado al Centro de Formación de Grado, encuadernado y anillado en cuatro ejemplares.
21. La mesa examinadora se formará con tres docentes del área, uno de ellos en carácter de presidente, y los restantes como vocales titular y suplente y el tutor del proyecto. Dos de los miembros del tribunal que efectivamente actúen ser deben poseer la categoría de profesor y el tutor del proyecto deberá constituir necesariamente la mesa.
22. El DAE verificará que el alumno posea todas las asignaturas aprobadas por final. Cumplido el trámite notificará al Jefe de División, en un plazo de cinco días hábiles, a fin de que el mismo conforme la mesa examinadora.
23. El alumno solicitará al CFG mesa de examen en la fecha más próxima, sea de todo tiempo o según calendario académico.
24. El JDCEI constituirá por disposición interna un tribunal de profesores inherentes al área del proyecto, el que informará al CFG en el término de cinco días hábiles.
25. El CFG notificará a los miembros del tribunal entregándoles un ejemplar del trabajo para su evaluación. Los miembros del tribunal, excepto el tutor, deberán formular por escrito en el plazo de veinte días hábiles las





26. observaciones que consideren pertinentes y los alumnos deberán contestarla por igual medio en un plazo no menor a diez ni mayor de treinta días hábiles
27. El CFG será quien en un plazo no mayor a 3 días hábiles deberá remitir la respuesta al tribunal. El mismo emitirá un nuevo despacho en un plazo no mayor a 10 días. En esa instancia el CFG informará fecha y hora de su exposición.
28. El alumno expondrá en forma individual el trabajo y será sometido a preguntas. La calificación será también individual.
29. De los ejemplares presentados por el alumno, uno será remitido al DAE para ser incluido en el Legajo, otro será enviado a Biblioteca para su difusión, uno será devuelto al alumno y otro al tutor.
30. El CFG y la DCEI llevarán una memoria de los Proyectos Desarrollados.

#### CLAUSULA TRANSITORIA

A efectos de comenzar con la aplicación de este reglamento, se relevarán los proyectos en curso para ambas carreras. Estos quedarán fuera de la vigencia de la presente propuesta.

687